



Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

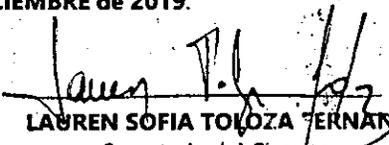
CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA MAYA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2018 00286 00

Revisado el expediente, se advierte que en la audiencia inicial celebrada el 31 de julio de 2019, se dispuso la interrupción del proceso conforme lo señala el artículo 159 del C.G.P. por la muerte del apoderado judicial de la parte actora (fl.41), sin embargo, no ha sido posible la citación de la poderdante señora ISABEL CRISTINA MAYA RODRÍGUEZ (fls. 56 a 59); por consiguiente, con el fin de poder continuar con el presente trámite y para dar aplicación a señalado en el artículo 160 ídem, se dispone **requerir** a la abogada GLORIA TATIANA LOSADA P., por ser quien informó sobre el deceso del apoderado judicial (fl.39), manifestando ser la esposa del mismo y que junto a él se hacían cargo de la empresa, para que en un término de **diez (10) días**, suministre información completa de domicilio o contacto de la demandante ISABEL CRISTINA AMAYA RODRÍGUEZ, o en su defecto, allegue el correspondiente poder.

Por secretaría, realícese el requerimiento dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADO
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <u>60</u> del 11 de DICIEMBRE de 2019.		
 LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito		